



**RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01687**

11 JUL 2013

**MATERIA: Autoriza Devolución de Bas
Extraviado./**

VISTOS: Lo establecido en el Libro I del D.F.L, Nº 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.Nº 10/2013 del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Res. Exta.1A/Nº 1274/98, la Resol. Exta. 3A/Nº 1455/02 modificada por la Resol. Exta.1G/Nº 3709/02, 3A Nº 1814/03, por la 3A/Nº 1738/06 y por la 1H/Nº 3573/08 y la 1G/Nº 4494/08, Resol. Exta. 2H/Nº 1937/11, Res. Exta. 3.2D/Nº5245 del 11/09/2012 dictadas por Fonasa.

CONSIDERANDO:

1.- Que, lo solicitado, mediante declaración jurada simple, por doña Lis Josabet Araya Pérez, Rut Nº [redacted] por extravío del bono Nº 307010289, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorízase la devolución del co-pago del o los Bonos de Atención de Salud que se detallan a continuación, los que fueron emitidos y solicitados para devolución en la sucursal Limache.

Nº de Folio de BAS	Código de prestación	Co-pago
307010289	0101003	4.930.-
Total Co-pago a devolver		\$ 4.930.-

2.- El Jefe(a) de la Sucursal mencionada en el punto anterior, procederá a ubicar y devolver al Sra. **LIS JOSABET JASER ARAYA PEREZ**, Rut Nº [redacted] el total del co-pago por bonos adquiridos, que se detalló en el punto 1.- de esta Resolución. Dicha devolución se efectuará contra constancia firmada.

3.- El Jefe(a) de la Sucursal indicado en el punto Nº 1, procederá efectuar las modificaciones que correspondan en los asientos contables.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**



**CLAUDIA BERMUDEZ CHAPARRO
DIRECTORA ZONAL (S) FONASA CENTRO NORTE**

clcf
clcf

DISTRIBUCION:

- * Jefe(a) de Sucursal Limache
- * Operaciones DZCN
- * Oficina de Partes (Afecta artículo 7º letra g, ley 20.285)

